



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 443 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 AGO 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 010194-2015-ORA, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones Versión 13 y aprobación de Expediente de Contratación;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° Plan Anual de Contrataciones, del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule y su fuente de financiamiento; así como, de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite para su aprobación, el Plan Anual de Contrataciones 2015 - Versión 13 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, conforme a lo previsto en el artículo 7° contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, conforme al artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado "La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. ..." De conformidad con el artículo 10° de su Reglamento, el Expediente de Contratación "... debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula reajuste de ser el caso.";

Que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna; asimismo, tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial;

Estando al Informe N° 650-2015-GR PUNO-ORA/OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares autorizado por la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



2015

Pees



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 443 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 ABO 2015

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2015 - VERSIÓN 13 conforme al Anexo que en un (01) folio, forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Procesos de Selección considerado en el Plan Anual de Contrataciones Versión 13.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente del Plan Anual de Contrataciones y de los Expedientes de Contratación, para ser entregados a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** La Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, cumplirá con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI  
GERENTE GENERAL REGIONAL

000049 GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

B) AÑO 2016

GR PUNO

E) RUC 2006326815

F) PLIEGO: **GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
 Para generar el archivo DBF para el SEACE Presidencia CTRIL - G

N) ÍTEM ANTE: **DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM**  
 174 1 - SI 0 - NO

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL - H para obtener ayuda

N	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIONES	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE MONEDA FINANCIAMIENTO	TIPO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA DE LA	MODALIDAD DE COMPRA	ORGANO ENCARGADO DE LA OPERACIÓN	CODIGO DE UBICACION DE DEPTO	DIST	OBSERVACIONES	TIPO DE DIVISION DEL PAC
1	8. ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA 1- BIENES MATERIALES DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALFALCA REGION PUNO	30 300.00	199 960.00	1 - Surs	00	0 - Por la Entidad	ABASTECIMIENTO DE BIENES MATERIALES	21	00	00	00

D) UNIDAD EJECUTORA: **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL No XXX-2015-GGR GR PUNO**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: **0 - Por la Entidad**

Posicionamiento: **0 - Cobro**

0 - SI

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

*[Firma]*

**DR. VICTOR CERO QUISE NINA**  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

*[Firma]*

**CPC Hector Juan Nina Toco**  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION